



Municipalidad de  
Yerba Buena

YERBA BUENA,

02 FEB 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Tucumán

**DECRETO: ₡ 0.30**

**VISTO:** El Expte. N° 9.191-M17(I)-Z-16, mediante se tramita el pago de la Factura B N° 0001-00000002 de fecha 12/12/16, por el importe de \$15.000,00 (pesos quince mil), emitida por la Firma "Numen S.R.L."; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a fs. 02 obra la citada Factura, en concepto de publicidad digital en el diario [www.diarioyerbabuena.com.ar](http://www.diarioyerbabuena.com.ar), durante el mes de noviembre de 2016;

**Que** a fs. 03 y 04 intervienen el Sr. Secretario de Comunicación y Gobierno Abierto y la Sra. Directora de Administración, respectivamente, dándole continuidad a lo tramitado;

**Que** a fs. 07 obra Pedido de Suministro emitido por la Oficina de Compras, por el citado importe para el pago de la referida factura;

**Que** a fs. 08 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 08 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad a lo tramitado, sin formular objeciones al respecto;

**Que** la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 09 dictamina: "...toda contratación de bienes y/o servicios efectuada por la Municipalidad, debe realizarse en conformidad con las disposiciones de la Ordenanza 1299/03 y que la presente situación se encuentra contemplada en el Art. 7, inc. 8 de la citada Ordenanza que reza: "Podrá también contratarse de forma directa: 8- La publicidad oficial..."; y culmina su análisis opinando que debe hacerse lugar a lo peticionado y aconsejando la emisión del acto administrativo;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 10 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido en el Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** APRUEBASE la Contratación Directa de la firma "Numen S.R.L.", con domicilio en calle Las Piedras N° 650 – Piso PB, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por el servicio de publicidad prestado a esta Municipalidad, por el importe total de \$15.000,00 (pesos quince mil), de acuerdo con lo previsto por el Artículo 7°, Inciso 8) de la Ordenanza N° 1299/03, de conformidad con lo considerado.

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZASE el pago de la suma de \$15.000,00 (pesos quince mil), a favor de la firma "Numen S.R.L.", según Factura citada en el Visto del presente Decreto, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y de acuerdo a lo considerado.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente erogación se imputará en la Partida Principal 12, Parcial 12 20, Cuenta "Publicidad y Propaganda", Código N° 6-0-01-01-12-12-20-04-0-0-2017 del Presupuesto Municipal (prórroga).

**ARTICULO CUARTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.

**ARTICULO QUINTO:** COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.



C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA